



Organización de Aviación Civil Internacional

Grupo Regional sobre Seguridad Operacional en
Aviación – Pan América (RASG-PA)

ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL
GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN
– PAN AMÉRICA
(RASG-PA)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Quinta Edición

Rev 1

Acrónimos

ESC	Comité Directivo Ejecutivo
GASP	Plan Global de Seguridad Operacional de la Aviación
GASR	Hoja de Ruta Global de Seguridad Operacional de la Aviación
GREPECAS	Grupo Regional de Planificación e Implementación CAR/SAM
ICAO	Organización de Aviación Civil Internacional
IOSA	Auditoría de Seguridad Operacional de IATA
ISSA	IATA Standard Safety Assessment
NACC	Norteamérica, Centroamérica y el Caribe
PA-RAST	Equipo Regional de Seguridad Operacional - Pan América
PMO	Oficina de Gestión de Proyectos
RASG-PA	Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación - Pan América
SAM	Sudamérica
SPI	Indicadores de Seguridad Operacional
SPs	Proveedores de servicios
SPT	Metas de seguridad operacional

Contenido

1. Antecedentes.....	2
2. Visión y Misión.....	2
3. Objetivos.....	3
4. Membresía.....	4
5. Estructura.....	5
5.1 Organización.....	5
5.2 Co-Presidentes del RASG-PA.....	6
5.3 Comité Directivo Ejecutivo del RASG-PA	6
5.4 Equipo Regional de Seguridad Operacional - Pan América (PA-RAST)	7
6. Roles y responsabilidades.....	7
6.1 El rol de la Secretaría.....	7
6.2 El rol de las Oficinas Regionales de la OACI.....	7
6.3 El rol de los Estados	8
6.4 El rol de la industria y las Organizaciones Internacionales	9
6.5 El Rol de los Co-Presidentes	9
6.6 El rol de Comité Directivo Ejecutivo	9
7. Programa y forma de trabajo del RASG-PA	10
7.1 Reuniones del RASG-PA	10
7.2 Programa de trabajo	11
8. Medición del Rendimiento de la Seguridad Operacional	11
9. Coordinación y Comunicación del RASG-PA	11
10. Reportes	12

Apéndices

Apéndice A – Membresía del RASG-PA	A1
Apéndice B – Términos de Referencia del PA-RAST	B1
Apéndice C – Procedimientos para la elección.....	C1
Apéndice D – Objetivos, indicadores y metas de seguridad operacional	D1

Procedimientos de enmienda

Este Manual de Procedimientos de RASG-PA se publica y mantiene bajo la autoridad de RASG-PA.

Todas las propuestas de enmienda del Manual de procedimientos del RASG-PA deben coordinarse con la Secretaría del RASG-PA. Se solicita a los usuarios que envíen a la Secretaría cualquier sugerencia para efectuar los cambios, según corresponda.

La Secretaría, en coordinación con los miembros de RASG-PA, revisará y propondrá actualizaciones del Manual de RASG-PA periódicamente, y según sea necesario, para garantizar un enfoque orientado a resultados y el desempeño óptimo del Grupo Regional, las Enmiendas serán enviadas al Comité Directivo Ejecutivo (ESC) para su aprobación.

Cualquier cambio, instrucciones nuevas o revisadas se incorporarán en el Manual como enmienda, con un resumen de los detalles incluidos en el Registro de Enmiendas.

El Manual de procedimientos de RASG-PA se pondrá a disposición como documento electrónico, por lo que cualquier modificación implicará la provisión de un nuevo archivo para la Parte o Apéndice enmendado.

Registro de enmiendas y correcciones

[illegible][illegible]

1. Antecedentes

- 1.1 El Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación - Pan América (RASG-PA) se estableció en noviembre de 2008 para utilizar el marco proporcionado por el Plan Global de Seguridad Operacional de la Aviación (GASP) de la OACI y la Hoja de Ruta Global de Seguridad Operacional de la Aviación (GASR) para apoyar el establecimiento y la operación de un sistema de seguridad operacional de la aviación basado en el rendimiento, en la Región Panamericana.
- 1.2 En virtud de la resolución del 37° período de sesiones de la Asamblea General de la OACI, Montreal, del 28 de septiembre al 8 de octubre de 2010, se aceptó la Resolución A37-4 de la Asamblea, en la que se basa la implementación del RASG-PA, como se indica a continuación:

"Resolución de la Asamblea A37-4: Planificación mundial de la OACI para la seguridad

Reconoció que la seguridad es una responsabilidad compartida entre la OACI, los Estados contratantes y todas las demás partes interesadas;

Reconoció que la OACI debería implementar grupos regionales de seguridad operacional de la aviación, teniendo en cuenta las necesidades de las diversas regiones y basándose en las estructuras y formas de cooperación ya existentes;

Destacó la necesidad de una mejora continua de la seguridad de la aviación a través de una reducción en el número de accidentes y muertes relacionadas en las operaciones de transporte aéreo en todas partes del mundo, particularmente en los Estados donde los registros de seguridad son significativamente peores que el promedio mundial;

Instó a los Estados contratantes, las organizaciones regionales de supervisión de la seguridad operacional y las organizaciones internacionales interesadas a trabajar con todos los interesados para implementar los objetivos GASP y los objetivos de la metodología GASR y para implementar estas metodologías para reducir el número y la tasa de accidentes de aviación ".
- 1.3 El RASG-PA apoya la implementación del GASP de la OACI y cumple con la aprobación del Consejo de la OACI de los Grupos Regionales de Seguridad Aérea (RASG), con el objetivo de abordar los asuntos de seguridad operacional de la aviación global desde una perspectiva regional. Además, el RASG-PA apoya a las Regiones NACC y SAM en el establecimiento de objetivos, prioridades, indicadores y el establecimiento de objetivos medibles para abordar las deficiencias relacionadas con la seguridad en cada región al tiempo que garantiza la coherencia de la acción y la coordinación de los esfuerzos.
- 1.4 El RASG-PA sirve como foro cooperativo regional para integrar los esfuerzos mundiales, regionales, nacionales y de la industria para continuar mejorando la seguridad operacional de la aviación en la Región. El RASG-PA busca eliminar la duplicación de esfuerzos a través del establecimiento de iniciativas y actividades cooperativas de seguridad operacional regional. Este enfoque coordinado reduce significativamente las cargas financieras y de recursos humanos en los Estados y permite la entrega de mejoras de seguridad medibles.

2. Visión y misión de RASG-PA

Visión

- 2.1 La visión del RASG-PA es mantenerse por delante de cualquier riesgo para la aviación comercial y colaborar para lograr el más alto nivel de seguridad operacional en la Región Panamericana.

Misión

- 2.2 La misión RASG-PA es reducir el riesgo de fatalidad en la aviación comercial, asegurando la priorización, coordinación e implementación de iniciativas de mejora de la seguridad operacional basadas en datos, en la Región Panamericana a través de la participación activa de todos los interesados en la aviación civil.

3. Objetivos de RASG-PA

- 3.1 El RASG-PA tiene dos objetivos:

- a) desarrollar una estrategia integrada basada en datos e implementar un programa de trabajo que respalde un marco de desempeño regional para la gestión del riesgo operacional, para reducir el riesgo de fatalidad de la aviación comercial en la Región Panamericana y promover iniciativas de seguridad de los Estados y la industria; y

Nota: Los datos regionales pueden apuntar a diferentes áreas de enfoque que el GASP/GASR.

- b) apoyar, monitorear e informar la implementación por parte de los Estados, del Plan Global de Seguridad Operacional (GASP, Doc. 10004) considerando los Planes Regionales de Seguridad Operacional, y fomentando la cooperación entre todos los Estados y las partes interesadas;

- 3.2 Para cumplir los objetivos de 3.1, el grupo deberá:

- a) en línea con el GASP y las prioridades regionales, identificar riesgos específicos de seguridad operacional de la aviación y proponer acciones de mitigación con plazos para resolver las deficiencias;
- b) monitorear e informar, utilizando un enfoque basado en datos, los principales riesgos de seguridad operacional de la aviación de la región;
- c) analizar la información de seguridad operacional y los peligros para la aviación civil a nivel regional y revisar los planes de acción desarrollados dentro de la región para abordar los peligros identificados;

Nota: La información de seguridad operacional compartida o utilizada en las actividades del RASG-PA no se utilizará para la ejecución de acciones punitivas. El RASG-PA puede requerir acuerdos de confidencialidad para hacer cumplir esta política.

- d) monitorear e informar el progreso de la implementación, por parte de los Estados, del GASP y los objetivos y prioridades regionales;
- e) proporcionar comentarios sobre la implementación del GASP y proponer enmiendas a los Planes Globales según sea necesario para mantenerse al día con los últimos desarrollos y promover la armonización a nivel regional;
- f) servir como un foro cooperativo regional que determina las prioridades regionales, basado en las conclusiones del proceso basado en datos, en línea con el GASP y las disposiciones relevantes de la OACI, integrando globalmente, esfuerzos regionales, subregionales y de la industria para continuar mejorando la seguridad operacional de la aviación en todo el mundo;

- g) identificar e informar sobre las experiencias y desafíos de seguridad operacional regionales y emergentes que afectan la implementación del GASP por parte de los Estados y las medidas tomadas o recomendadas para abordarlos de manera efectiva; y
- h) facilitar el desarrollo e implementación de planes regionales de seguridad operacional de la aviación y promover su orientación entre los Estados para el desarrollo de sus propios planes nacionales de seguridad operacional.

4. Membresía del RASG-PA

4.1 Los siguientes son considerados miembros de RASG-PA:

- a) Todos los Estados contratantes de la OACI y los territorios reconocidos por la OACI, dentro del área de acreditación de la Regiones NACC y SAM de la OACI;
- b) Organizaciones internacionales y regionales de aviación, operadores de líneas aéreas, organizaciones de mantenimiento y reparación, fabricantes de aeronaves, proveedores de servicios de navegación aérea y aeroportuaria, organizaciones/representaciones internacionales de pilotos y profesionales de la aviación presentes en la región; y
- c) Organizaciones Regionales, incluidas las Organizaciones Regionales de Supervisión de la Seguridad Operacional (RSOO), Desarrollo Cooperativo de Seguridad Operacional y Programas de Aeronavegabilidad Continua (COSCAP), y Organizaciones Regionales de Investigación de Accidentes e Incidentes (RAIO) dentro del área de acreditación de las Oficinas Regionales NACC/SAM de OACI, que cuenten con mecanismos para la gestión de la seguridad aérea.

4.2 Los Estados acreditados en otras regiones y Estados no contratantes, así como la industria y organizaciones internacionales que no cumplan con los criterios de 4.1 tienen derecho a participar en las reuniones del RASG-PA como observadores.

4.3 Los miembros y observadores del RASG-PA sirven como socios del RASG-PA, y su compromiso conjunto es fundamental para el éxito en la mejora de la seguridad operacional de la aviación.

4.4 Los miembros del RASG-PA tienen derecho a participar en la Plenaria del RASG-PA, para lo siguiente:

- a) elección de los miembros del ESC del RASG-PA;
- b) revisión de los objetivos y conclusiones del RASG-PA y del programa de trabajo del RASG-PA; y
- c) adopción de cualquier decisión, conclusión o declaración del RASG-PA.

4.5 Consulte el **Apéndice A** para obtener una lista de los miembros del RASG-PA.

5. Estructura

5.1 Organización

5.1.1 Para cumplir su mandato, se establece la siguiente organización del RASG-PA:

- a) Comité Directivo Ejecutivo (ESC); y
- b) Equipo Regional de Seguridad Aérea - Pan América (PA-RAST)-

- 5.1.2 Utilizando un enfoque basado en la gestión de proyectos, el ESC puede establecer grupos de trabajo/comités, según sea necesario, para apoyar la investigación, la implementación y la priorización de las actividades del RASG-PA. Estos reportarán al ESC, y la duración de su actividad será establecida por el ESC.
- 5.1.3 El Director Regional NACC o SAM de la OACI actuará como Secretario del RASG-PA. El Director Regional de la OACI que actúa como Secretario de RASG-PA no servirá simultáneamente como Secretario del Grupo de Planificación e Implementación Regional CAR/SAM (GREPECAS).

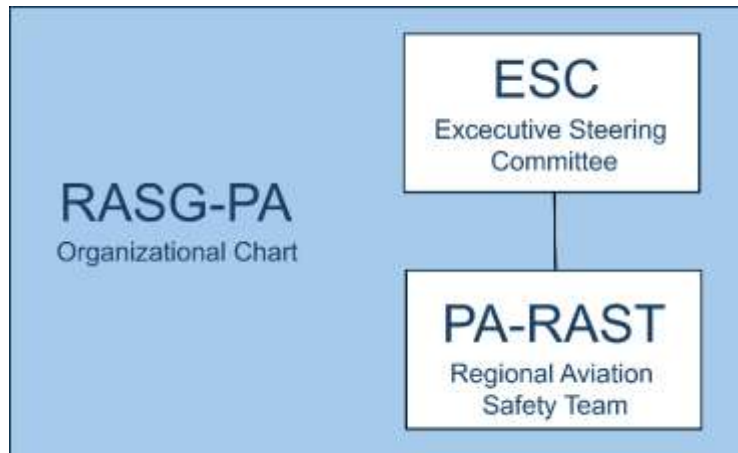


Figura 1 – Organización del RASG-PA

5.2 Presidencia RASG-PA

- 5.2.1 La presidencia del RASG-PA está compuesta por dos copresidentes y dos covicepresidentes. Un copresidente y un covicepresidente en representación de los Estados y Territorios miembros que conforman el Comité Ejecutivo Directivo (ESC); y un Copresidente y un Covicepresidente en representación de las Organizaciones Internacionales y la Industria, miembros del ESC.
- 5.2.2. Los miembros del ESC que representan a los Estados/Territorios, y a las Organizaciones/Industria, elegirán a su respectivo Copresidente. También elegirán un Vice-copresidente, quién asumirá el rol de Copresidente cuando el titular no pueda asistir a una reunión.
- 5.2.3 Las condiciones y el procedimiento para la elección de los Copresidentes y Covicepresidentes del RASG-PA de detallan en el **Apéndice C**.

5.3 Comité Directivo Ejecutivo de RASG-PA

- 5.3.1 La membresía del ESC del RASG-PA se basa en los siguientes principios:
- a) representación geográfica equilibrada dentro y entre las Regiones NAM/CAR y SAM;
 - b) representación equilibrada entre los Estados y las organizaciones internacionales /industria;
 - c) diversidad equilibrada de intereses y áreas de especialización en aviación civil; y
 - d) un número manejable de miembros para funcionar efectivamente como un cuerpo ejecutivo.
- 5.3.2 La membresía del ESC está compuesta por:
- a) Representantes de cinco Estados diferentes de las Regiones CAR/NAM;

- b) Representantes de cinco Estados diferentes de la Región SAM; y
 - c) Representantes de ocho organizaciones internacionales diferentes e Industria.
- 5.3.3 Cualquier miembro del RASG-PA puede asistir a las reuniones del ESC en calidad de observador, sujeto a una coordinación previa a fin de proporcionar el apoyo logístico y de lugar adecuado.
- 5.4.4 Las condiciones y el procedimiento para la elección de los Copresidentes y Covicepresidentes del RASG-PA de detallan en el Apéndice C.

5.4 Equipo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación - Pan América (PA-RAST)

- 5.4.1 El PA-RAST se centrará en el análisis de datos de seguridad operacional, y en el desarrollo de iniciativas de mejora de la seguridad/planes de implementación detallados (SEI/DIP) diseñados para reducir el riesgo de mortalidad en la región, y en la preparación y publicación del Reporte Anual de Seguridad Operacional del RASG-PA.
- 5.4.2 El RASG-PA se asegurará de que el PA-RAST permanezca enfocado en el análisis de datos de seguridad y el desarrollo de SEI/DIP. A discreción del ESC, se podría realizar una revisión de tareas. El PA-RAST también supervisará la implementación de los SEI/DIP.

Nota.- Consulte la Tabla 1 en el Párrafo 6.2.1 para la distribución de responsabilidades con respecto a los objetivos del GASP.

- 5.4.5 El **Apéndice B** contiene los términos de referencia del PA-RAST, que incluye el procedimiento para la elección de sus representantes y sus funciones generales.

6. Roles y responsabilidades.

6.1 El rol de la Secretaría

- 6.1.1 Las funciones de la Secretaría del RASG-PA son las siguientes:
- a) coordinar la logística de las reuniones con los anfitriones;
 - b) desarrollar propuestas de agendas de reuniones en coordinación con los Co-Presidentes del RASG-PA;
 - c) asegurar que las agendas y la documentación de las reuniones, así como los informes, se proporcionen oportunamente a los miembros en el sitio web del RASG-PA;
 - d) garantizar que los informes de las reuniones, los avisos y los documentos relacionados se publiquen de manera oportuna después de las reuniones en el sitio web del RASG-PA;
 - e) controlar y administrar el sitio web RASG-PA;
 - f) supervisar las acciones acordadas, e informar sobre su estado al ESC;
 - g) mantener comunicación con los miembros de RASG-PA, los Co-Presidentes de RASG-PA, los miembros de ESC, PA-RAST;
- por los canales oficiales adecuados;
- h) identificar el apoyo administrativo requerido;
 - i) gestionar el programa de trabajo del RASG-PA;
 - j) administrar e informar sobre la ejecución/asignación del presupuesto para la aprobación del ESC; y

- k) preparar los informes y documentos de trabajo para el Consejo de la OACI y/o la Comisión de Navegación Aérea sobre los desafíos regionales de implementación de seguridad operacional después de la revisión y aprobación del ESC; y
- l) Controlar y actualizar el Dashboard de los indicadores del RASG-PA.

6.2 El papel de las Oficinas Regionales de la OACI

6.2.1 Las funciones de las Oficinas Regionales NACC y SAM en relación con el RASG-PA son las siguientes:

- a) Recopilar y mantener actualizados los datos e información de seguridad operacional de sus Estados miembros acreditados;
- b) Proporcionar datos precisos e información de seguridad operacional al SMRT y al PA-RAST en sus respectivos SPI;
- c) Desarrollar y apoyar la implementación de los Planes Regionales de Seguridad Operacional;
- d) Supervisar y determinar el cumplimiento, la solicitud de asistencia o la dificultad de implementación que debe enviarse a la OACI sobre los objetivos y metas respectivos de los Planes Globales y Regionales de Seguridad Operacional de acuerdo con la **Tabla 1** a continuación.
- e) Desarrollar informes sobre el estado del desarrollo/implementación de GASP y RASP y temas de agenda relacionados para las reuniones plenarias de ESC y RASG-PA.

6.2.2 Apoyar la implementación del SEI, DIP y proyectos aprobados por el ESC;

6.2.3 Según corresponda, coordinar con las RSOO, COSCAP y RAI0 bajo su jurisdicción, todas las actividades realizadas para abordar los problemas regionales de seguridad operacional que garanticen la armonización en la medida de lo posible.

Objetivos del GASP	Responsable
1.1 Mantener una tasa de accidentes descendiente	PA-RAST
2.1 Todos los Estados mejoren su Aplicación Eficaz	NACC y SAM ROs
2.2 Todos los Estados alcancen un Índice de Vigilancia de la Seguridad Operacional positivo	NACC y SAM ROs
3.1 Todos los Estados implementen las bases de un SSP	NACC y SAM ROs
3.2 Todos los Estados implementen un SSP eficaz	NACC y SAM ROs
4.1 Los Estados busquen ayuda para mejorar su Índice de Vigilancia de la Seguridad Operacional	NACC y SAM ROs
4.2 Todos los Estados provean información de seguridad operacional al RASG-PA	NACC y SAM ROs
4.3 Todos los Estados con un SSP eficaz participen activamente en el RASG-PA	NACC y SAM ROs
5.1 Todos los proveedores de servicios, utilicen SPIs armonizados	NACC y SAM ROs
5.2 Incrementar el número de proveedores de servicios que participan en programas de la industria	NACC y SAM ROs
6.1 Todos los Estados implementen infraestructura básica de aeródromos y navegación aérea	NACC y SAM ROs

Tabla 1 – Responsabilidades del monitoreo y reporte de los Objetivos del GASP

6.3 El rol de los Estados

6.3.1 Las Autoridades de Aviación Civil (AAC), con el apoyo de los proveedores de servicios, según sea necesario, deben participar en el trabajo del RASG-PA y sus organismos contribuyentes para:

- a) garantizar el desarrollo y la implementación continuos y coherentes de los planes de seguridad operacional regionales y nacionales e informar sobre los indicadores clave de rendimiento (KPI);
- b) apoyar el programa de trabajo del RASG-PA, con la participación de la autoridad con capacidad de toma de decisiones, con la experiencia técnica necesaria para el mecanismo de planificación e implementación, apoyando así las decisiones políticas a nivel estatal;
- c) apoyar la implementación de una gestión eficaz de la seguridad operacional y procesos de toma de decisiones de forma colaborativa, para mitigar los riesgos de seguridad operacional de la aviación, apoyando así las decisiones y políticas a nivel estatal;
- d) contribuir con información sobre los riesgos de seguridad operacional, incluidos los indicadores de desempeño de seguridad operacional (SPI) del Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP), de conformidad con el GASP como parte de sus actividades de gestión de riesgos de seguridad operacional;
- e) garantizar la coordinación, a nivel nacional, entre la AAC, los proveedores de servicios y todas las demás partes interesadas, y la armonización de los planes nacionales con los planes regionales y mundiales;
- f) facilitar el desarrollo y establecimiento de Cartas de Acuerdo y acuerdos bilaterales o multilaterales;
- g) promover la implementación del GASP y los objetivos y metas correspondientes de los Planes Regionales de Seguridad Operacional para servir a los Estados en sus planes nacionales de Seguridad Operacional;
- h) tomar nota de la información provista en el Tablero de Control SPI y el Informe Anual de Seguridad Operacional para la toma de decisiones de seguridad basada en datos; y
- i) adoptar un enfoque basado en el desempeño para la implementación, como se destaca en los Planes Globales y Regionales.

6.4 El rol de la industria y las organizaciones internacionales

6.4.1 Las partes interesadas/socios de la industria y las organizaciones internacionales deben participar en el trabajo del RASG-PA y sus organismos contribuyentes para apoyar la implementación de la gestión de la seguridad operacional y los procesos de toma de decisiones colaborativos, así como para identificar los requisitos regionales, mitigar los riesgos de seguridad operacional, proporcionar experiencia técnica, según sea necesario, y garantizar los recursos adecuados.

6.4.2 Además de las disposiciones de 6.4.1, se alienta a la industria y las organizaciones internacionales a:

- a) contribuir con información sobre el riesgo de seguridad operacional, incluidos los indicadores de desempeño de seguridad operacional (SPI) del programa de gestión de la seguridad operacional (SMS), de conformidad con el GASP como parte de sus actividades de gestión de riesgos de seguridad operacional;
- b) apoyar la implementación del GASP y los objetivos y metas correspondientes de los Planes Regionales de Seguridad; y
- c) tomar nota de la información proporcionada en el Tablero de Control SPI y el Informe anual de seguridad ejecutiva para la toma de decisiones de seguridad basada en datos;

6.5 El rol de los Co-Presidentes

6.5.1 Las funciones del Co-Presidente son las siguientes:

- a) convocar reuniones en coordinación con la Secretaría;
- b) presidir las sesiones plenarias y ESC del RASG-PA;
- c) mantener el foco en aspectos de seguridad operacional de alta prioridad;
- d) asegurar que las agendas cumplan los objetivos para mejorar la seguridad operacional;
- e) proporcionar liderazgo para los proyectos en curso;
- f) promover el consenso entre los miembros de RASG-PA;
- g) coordinar las actividades de RASG-PA estrechamente con la Secretaría de RASG-PA; y
- h) promover el RASG-PA y conducir gestiones para obtener contribuciones.

6.6 El Rol del Comité Directivo Ejecutivo

6.6.1 Las responsabilidades del ESC son las siguientes:

- a) desarrollar y aprobar el plan de trabajo RASG-PA que incluye objetivos, prioridades, indicadores y el establecimiento de objetivos medibles para abordar los problemas relacionados con la seguridad en las Regiones NAM/CAR y SAM;
- b) aprobar proyectos presentados al ESC;
- c) coordinar los proyectos aprobados por ESC;
- d) aprobar los SPI, SPT, SEI, y DIP;
- e) supervisar las actividades del PA-RAST, y los grupos de trabajo y comités;
- f) revisar y aprobar el Informe Anual de Seguridad RASG-PA
- g) aprobar el presupuesto RASG-PA; y
- h) gestionar el presupuesto.

6.6.2 Las funciones de los miembros del ESC son las siguientes:

- a) ayudar a los Co-Presidentes;
- b) mantener el enfoque en los aspectos de mayor prioridad;
- c) asegurar que las agendas cumplan con los criterios para mejorar la seguridad operacional;
- d) proporcionar liderazgo para los proyectos y logros en curso;
- e) promover el consenso entre los miembros de RASG-PA;
- f) mantener comunicación y vinculación con la Secretaría de RASG-PA con respecto a las actividades de RASG-PA;
- g) identificar un representante alternativo para la representación en el ESC;
- h) completar las tareas y actividades asignadas;
- i) participar en reuniones y teleconferencias de ESC; y

- j) garantizar la alineación de las actividades de RASG-PA con el Plan Global de Seguridad Operacional de la Aviación (GASP) de la OACI y los Planes Regionales de Seguridad Operacional.

7. Programa y forma de trabajo del RASG-PA

7.1 Reuniones del RASG-PA

7.1.1 RASG-PA celebrará reuniones con diferente alcance y periodicidad, de la siguiente manera:

- a) Las reuniones plenarias se reunirán cada año de manera consecutiva con el GREPECAS o según lo defina la plenaria;
- b) El formato para las reuniones plenarias será definido por la plenaria.
- c) El ESC se reunirá de acuerdo con el programa de trabajo aprobado por ESC, en las oficinas regionales de NACC o SAM, a menos que exista una invitación específica de un Estado;
- d) Las reuniones del Equipo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación (PA-RAST) se realizarán de acuerdo con el programa de trabajo aprobado por el ESC y de acuerdo con los Términos de Referencia del **Apéndice B**.

7.1.2 La Secretaría convocará a reuniones especiales cuando lo considere mejor para el grupo, con el acuerdo del ESC, ya sea en persona o por teleconferencia.

7.1.3 La Secretaría notificará a todos los miembros la hora y el lugar de cualquier reunión con un aviso previo de al menos 60 días para las reuniones en persona y un aviso previo de 15 días para las teleconferencias.

7.1.4 Las reuniones plenarias y las del ESC del RASG-PA serán bilingües (español e inglés) con servicios de interpretación simultánea y la documentación se proporcionará según sea necesario, en ambos idiomas.

7.1.5 El RASG-PA y el ESC registran sus actividades como Conclusiones y Decisiones:

Las **conclusiones** son acciones de RASG-PA que requieren comunicación y acción por parte de la OACI, los Estados/Territorios y/u industria/organizaciones internacionales;

Las **decisiones** son acuerdos internos RASG-PA

La clasificación de las conclusiones y decisiones son:

- a) válido,
- b) completado; y
- c) reemplazado.

7.1.6 El procedimiento de “mecanismo expreso” permite una mayor eficiencia para el trabajo de RASG-PA, al permitir que los proyectos de conclusiones y decisiones se aprueben por correspondencia. A menos que la Secretaría considere lo contrario, el procedimiento habitual en el que no se recibe respuesta indica la aceptación del proyecto de conclusión o decisión.

7.2 Programa de trabajo

7.2.1 El programa de trabajo RASG-PA se basará en los datos proporcionados por el PA-RAST al ESC. El programa de trabajo se implementará a través de la metodología de gestión de proyectos. El Comité Ejecutivo será la autoridad para dar cuenta y revisar el progreso de cada uno de los proyectos. La actividad de monitoreo de riesgos del PA-RAST (proceso central) es un proceso continuo y no constituye un proyecto.

- 7.2.2 Las propuestas de proyectos como resultado de un proceso basado en datos, se presentarán al ESC para su consideración cuando se puedan identificar claramente problemas específicos, partes interesadas, actividades, recursos y plazos, para apoyar el proceso de toma de decisiones del ESC.
- 7.2.3 Para conservar los recursos limitados del RASG-PA, las propuestas de proyectos deben ser respaldados por el análisis de datos. Los proyectos que no pueden ser respaldados o priorizados utilizando datos pueden considerarse fuera del alcance del RASG-PA.
- 7.2.4 Los proyectos del PA-RAST y otros proyectos RASG-PA que involucren a los Estados como partes interesadas deben garantizar que las interacciones en nombre de RASG-PA involucren directamente a la Oficina Regional de la OACI correspondiente. La OACI coordinará la participación adecuada de los Estados en función de la naturaleza de los proyectos aprobados por la ESC.
- 7.2.5 Cada proyecto aprobado por ESC (PA-RAST u otro), tendrá un miembro de ESC como representante del proyecto.
- 7.2.6 La Oficina Regional de la OACI debería liderar y monitorear los objetivos del GASP que están más relacionados con el cumplimiento en lugar del análisis basado en datos de seguridad operacional. Ver Tabla 1 en el Párrafo 6.2.1.

8. Medición del rendimiento de la seguridad operacional

- 8.1 El rendimiento de la seguridad operacional a nivel regional, así como el cumplimiento de los planes globales y regionales se medirán mediante el uso de una serie de indicadores (SPI) y metas de desempeño de seguridad operacional (SPT).
- 8.2 Los SPI y SPT serán aprobados por el ESC y monitoreados utilizando un tablero de control de SPI desarrollado y mantenido por la Secretaría.
- 8.3 El ESC revisará periódicamente los SPI y los SPT para asegurarse de que cumplen su función correctamente.
- 8.4 Consulte el **Apéndice D** para obtener una lista de SPI y SPT aprobados.

9. Coordinación y comunicación de RASG-PA

- 9.1 Con respecto a la coordinación, el RASG-PA:
- a) coordinará cuestiones de seguridad operacional con el GREPECAS;
 - b) fomentará la cooperación, el intercambio de información, el intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los Estados y las partes interesadas;
 - c) proporcionará una plataforma para la coordinación y cooperación regional entre los Estados y las partes interesadas para la mejora continua de la seguridad operacional en la región, con la debida consideración a la armonización de las actividades, y la coordinación intra e interregional;
 - d) se asegurará que todas las actividades de seguridad operacional a nivel regional y subregional estén coordinadas entre los principales actores, para evitar la duplicación de esfuerzos;
 - e) si se identifican factores externos tales como la seguridad (security), los problemas ambientales y económicos como parte de los procesos de seguridad operacional, se informará a la Secretaría de la OACI para las acciones correspondientes;

- f) identificará ejemplos prácticos y herramientas para apoyar la implementación efectiva de la gestión de la seguridad operacional; y
- g) a través de la Secretaría del RASG-PA, informará a los Directores Generales de Aviación Civil y la CLAC de los resultados de las reuniones del RASG-PA.

9.2 Además, el RASG-PA:

- a) asegurará la coordinación y comunicación interregional a través de mecanismos formales e informales, incluida la participación en reuniones establecidas, con el propósito de coordinar las actividades RASG y PIRG, el GASP y los planes regionales de seguridad operacional de la aviación; e
- b) identificará las partes interesadas que podrían verse afectadas por las SEI del RASG-PA dentro y fuera de la región, y desarrollará una estrategia efectiva de comunicación y coordinación con las partes interesadas.

9.3 Consulte el **Apéndice E** para el Plan de comunicaciones del RASG-PA.

10. Informes

10.1 El RASG-PA informará los resultados de su trabajo al Consejo de la OACI a través de la Comisión de Navegación Aérea (ANC) por medio de la Secretaría de la OACI, que coordinará previamente con los Copresidentes de la ESC.

10.2 Los informes de las reuniones del RASG-PA deben reflejar la estructura del GASP (desafíos organizacionales, riesgos de seguridad operacional, infraestructura y medición del desempeño de la seguridad operacional) y los entregables del RASG-PA deben considerar los objetivos y metas del GASP a través de los RASP.

10.3 Los informes de las reuniones del RASG-PA deben proporcionarse en un formato estandarizado a los órganos rectores de la OACI para identificar los desafíos regionales y emergentes, e incluirán como mínimo:

- a) una breve historia de la reunión (duración y agenda);
- b) una lista de participantes en la reunión, afiliación y número de asistentes;
- c) una lista de conclusiones y decisiones con una descripción de su justificación (qué, cuándo, por qué y cómo);
- d) una lista de iniciativas de mejora de la seguridad operacional (SEI) vinculadas a los objetivos e indicadores del GASP correspondientes, y el mecanismo apropiado utilizado para medir su efectividad;
- e) desafíos comunes de implementación identificados entre los miembros del RASG-PA y posibles soluciones, asistencia requerida y plazos estimados para resolver, si corresponde, por subregión;
- f) identificación de recomendaciones sobre acciones o mejoras particulares que requerirían consideración por parte del ANC y el Consejo para abordar desafíos particulares;
- g) una lista de cuestiones con referencias cruzadas a las acciones que deben tomar la sede de la OACI y/o las oficinas regionales;
- h) con base en el GASP, los SPI y las herramientas asociadas, informar en la medida de lo posible sobre el estado de implementación de los objetivos, metas e indicadores de seguridad operacional, incluidas las prioridades establecidas por la región en sus planes regionales de seguridad operacional;
- i) una lista de elementos para la coordinación con el PIRG y un resumen conciso del resultado de las discusiones relacionadas;

- j) comentarios sobre cuestiones de implementación y recomendaciones viables al Consejo de la OACI para mejorar continuamente futuras ediciones del GASP que identifiquen objetivos y prioridades regionales de seguridad operacional para asegurar un enfoque apropiado en las preocupaciones emergentes de seguridad operacional;
- k) el programa de trabajo y las acciones futuras a tomar por el RASG.

Apéndice A

Miembros del RASG-PA

Secretario:

Sr. Christopher Barks – Director Regional, Oficina Regional NACC

Co-Presidentes:

Sr. Michel Roy - Canada / Sr. Javier Vanegas – CANSO

Co-Vicepresidentes:

Vacant

Comité Ejecutivo Directivo:

Estados	Organizaciones Internacionales/Industria
Aruba	Airbus
Brasil	ALTA
Canadá	ATR
Chile	Boeing
Colombia	CANSO
Costa Rica	Embraer
Estados Unidos	IATA
Panamá	IFALPA
República Dominicana	
Uruguay	

Estados NACC (22) y territorios (19):

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago

Anguila, Antillas Francesas (Guadalupe, Martinica, San Bartolomé, San Martín, San Pedro y Miquelón), Aruba, Bermudas, Bonaire, Curazao, Estados Unidos, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes, Islas Vírgenes Británicas, Montserrat, Puerto Rico, Saba, Sint Eustaquio, Sint Maarten

Estados SAM (13):

Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay, Venezuela

Organizaciones/Industria:

ACI-LAC, Airbus, ALTA, ATR, ARCM, Boeing, CANSO, COSESNA, EASA, Embraer, Flight Safety Foundation, IATA, IFALPA, SRVSOP

APENDICE B

EQUIPO REGIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL - PAN AMERICA (PA-RAST) TERMINOS DE REFERENCIA (TORs)

1. Propósito del Equipo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación Aérea:

1.1 Roles y responsabilidades:

- Analizar las fuentes de datos disponibles (reactivas y proactivas) para una gestión de la seguridad operacional basada en datos
- Recomendar objetivos, prioridades e indicadores y establecer metas medibles para abordar las deficiencias relacionadas con la seguridad operacional en la Región Panamericana, asegurando la coherencia de las acciones y la coordinación de los esfuerzos.
- Identificar problemas de seguridad operacional para la acción o el seguimiento e informar a ESC para la toma de decisiones ejecutivas.
- Los resultados del análisis estarán en un formato sin identificación.
- Analizar las áreas de riesgo de seguridad operacional identificadas por medio del análisis de datos por el RASG-PA, utilizando el proceso de la Hoja de ruta de seguridad operacional de la aviación mundial (GASR).
- Recomendar posibles medidas de mitigación y proporcionar acciones recomendadas a ESC clasificadas por:
 1. Áreas de riesgo aprobadas por ESC (es decir, PA-RAST/CFIT/1); Impacto en la seguridad (Alto, Medio o Bajo); Variación (Difícil, Moderado y Fácil) teniendo en cuenta la voluntad política, compromiso/consenso, requisitos de recursos, disponibilidad para la implementación, bloqueadores potenciales: qué condiciones existen que podrían impedir la implementación; Indicador de impacto-cambiabilidad (IC) (P1, P2, P3, etc.); Prioridad; Campeón; Notas
- Recomendar el establecimiento de proyectos alcanzables basados en medidas de mitigación priorizadas con entregables bien definidos (incluyendo métricas para evaluar la efectividad de las acciones de mitigación propuestas) y plazos claros establecidos para la acción adicional del Comité Ejecutivo de RASG-PA.
- Establecer un marco de tiempo para informar a RASG-PA sobre sus actividades.
- Apoyar foros de intercambio de información de seguridad de la industria.
- Establecer un plazo para informar al RASG sobre las actividades.
- Apoyar los foros de intercambio de información sobre seguridad de la industria.
- Apoyar a los Estados y la industria con la implementación de Equipos Colaborativos de Seguridad y en la coordinación de acciones y actividades del CST.

1.2 Protección de datos:

1. Todos los datos de seguridad operacional utilizados o el análisis de seguridad operacional e información desarrollados estarán protegidos de la divulgación pública.

2. Todos los contribuyentes de datos ejecutarán y estarán sujetos a las disposiciones del Memorando de Entendimiento entre ese contribuyente de datos y el RASG-PA.

1.3 Funciones and Responsabilidades

1.3.1 Presidentes de PA-RAST

Los presidentes de PA-RAST están compuestos por dos copresidentes y dos vicepresidentes. Un Copresidente y un Vicepresidente en representación de los Estados y Territorios miembros de la OACI en la Región Panamericana; y un Copresidente y un Vicepresidente en representación de Organizaciones Internacionales y la Industria, con actividades en la Región Panamericana de la OACI.

Los presidentes de PA-RAST son responsables de:

- Proporcionar dirección a PA-RAST para apoyar el logro de los objetivos del grupo;
- Informar los resultados del PA-RAST al Comité Directivo Ejecutivo de RASG-PA;
- Establecer la agenda de PA-RAST y convocar reuniones;
- Presidir y facilitar las reuniones de PA-RAST;
- Colaborar con los líderes de los grupos de trabajo PA-RAST HRC/SET y brindar orientación relevante y dirección estratégica;
- Aprobar informes de reuniones y compartir información relevante con los miembros de PA-RAST;
- Colaborar con los líderes del grupo de trabajo PA-RAST HRC/SET; y
- Garantizar que los entregables y recomendaciones de PA-RAST se desarrollen, discutan y comuniquen con la participación de los grupos de partes interesadas apropiados (Estados, miembros de la industria) dentro de la Región Panamericana de la OACI.
- Involucrarse con las partes interesadas de la aviación en la Región Panamericana para generar apoyo y fortalecer la participación en PA-RAST.
- Coordinar estrechamente con la Secretaría de la OACI para realizar estas acciones.

Los Copresidentes y Vicepresidentes comparten la responsabilidad de los Presidentes, los Copresidentes son los principales líderes. El puesto de vicepresidente se creó para garantizar la continuidad y una transición fluida en la gestión de PA-RAST.

Además, los vicepresidentes son responsables de:

- Apoyar a los copresidentes en el liderazgo de las actividades de PA-RAST.
- Asumir el rol de Copresidente cuando el titular no pueda asistir a una reunión.

1.3.2 Miembros de PA-RAST

Los miembros de PA-RAST son representantes de los Estados y Territorios miembros de la OACI en la Región Panamericana; y de Organismos Internacionales e Industria que tienen actividades en la Región Panamericana de la OACI.

Los miembros son responsables de:

- Asistir/participar en reuniones programadas;

- Garantizar que las actividades y debates de PA-RAST estén impulsados por la seguridad y permanezcan centrados en ella;
- Participar en discusiones/compartir su experiencia y conocimiento de las preocupaciones de seguridad para ayudar a PA-RAST a alcanzar sus objetivos de seguridad;
- Consultar sobre preocupaciones de seguridad dentro de sus organizaciones para ayudar a informar las discusiones de PA-RAST;
- Apoyar activamente el trabajo del PA-RAST y sus grupos de trabajo; y
- Cumplir con los Términos de Referencia de PA-RAST, tratar la información discutida o compartida en PA-RAST de acuerdo con el Acuerdo de Confidencialidad.

Miembros activos: los miembros que asisten a 2 de las últimas 4 reuniones se consideran miembros activos de PA-RAST.

Miembros inactivos: los miembros que no asisten a 3 reuniones consecutivas se consideran miembros inactivos de PA-RAST.

- Sólo los miembros Activos votan en una elección y/o pueden ser nombrados u ocupar cargos de Presidente o funciones de campeón de Proyecto.

1.3.3 **Secretaría del PA-RAST**

El papel y la función de la Secretaría PA-RAST estarán a cargo de una Oficina Regional de la OACI en la Región Panamericana. La Secretaría recibe orientación de los presidentes de PA-RAST.

La Secretaría del PA-RAST es responsable de:

- Deberes administrativos y logísticos; que incluye la planificación, coordinación y facilitación de las reuniones de PA-RAST;
- Proporcionar apoyo operativo/administrativo al PA-RAST;
- Difusión de los informes de las reuniones, según corresponda;
- Asegurar el enlace de PA-RAST con otros grupos de la OACI; y
- Fomentar la comunicación horizontal, el compromiso y la cooperación.

1.3.4 **Representantes de los Equipos Colaborativos de Seguridad Operacional (CST)**

Los Equipos Colaborativos de Seguridad Operacional (CST) locales/regionales pueden nombrar representantes para asistir a las reuniones de PA-RAST. Los CST se consideran socios activos del PA-RAST y se recomienda su participación.

Los representantes de los CST son responsables de:

- Contribuir con la inteligencia de seguridad disponible a PA-RAST;
- Comunicar los problemas de seguridad identificados por los CST para facilitar la identificación de problemas sistémicos entre los CST de la Región;
- Servir de enlace con PA-RAST para interactuar con las partes interesadas apropiadas cuando los CST hayan identificado problemas de seguridad relacionados con riesgos que se beneficiarían de un alcance más amplio dentro de la región.
- Publicitar las mejoras de seguridad y los avisos de seguridad de PA-RAST dentro del CST y sus partes interesadas para facilitar su implementación local, según corresponda.

1.3.5 **Observadores y participantes ad hoc**

Los observadores y participantes ad hoc pueden asistir a las reuniones de PA-RAST o participar en apoyo de otras actividades de PA-RAST cuando sea necesario (por ejemplo, grupos de trabajo). Estos pueden incluir otros socios internacionales, asociaciones y proveedores de servicios que puedan compartir información de seguridad operacional para ser considerada por el PA-RAST, para concientizar sobre las actividades de seguridad que se están llevando a cabo y para brindar comentarios sobre opciones y acciones de mitigación.

Los expertos de las organizaciones miembros de PA-RAST pueden asistir de forma ad hoc para brindar experiencia sobre temas específicos. Otros participantes a considerar, según corresponda.

Antes de cualquier reunión, se debe presentar una lista de participantes y observadores ad hoc a los copresidentes para su revisión y aprobación.

1.4 **Elección de los presidentes de PA-RAST**

1.4.1 **Proceso de elección**

Según 1.3.1, los presidentes de PA-RAST están formados por un copresidente y un vicepresidente que representan a los estados y territorios; y un Copresidente y un Vicepresidente en representación de las Organizaciones Internacionales y la Industria.

Los miembros activos de los Estados/Territorios y Organizaciones/Industria miembros de PA-RAST que están presentes en una reunión de PA-RAST eligen a su respectivo Copresidente y Vicepresidente de PA-RAST nominando a una persona y organización, otro miembro del grupo respectivo lo secunda la nominación. Si no hay objeciones, se da por concluida la elección.

Dada la naturaleza de las responsabilidades de los presidentes de PA-RAST, particularmente con respecto a la participación efectiva con la comunidad de PA-RAST, la elección de los copresidentes y vicepresidentes se basa tanto en la organización miembro como en la confianza de los miembros de PA-RAST en el individuo que asume el rol. Como tal, la elección no es transferible automáticamente a una persona reemplazante de la misma organización (Ver excepción en 1.4.2).

Si la elección no se realiza durante una reunión en persona, los miembros de PA-RAST confirman la nominación de los copresidentes y vicepresidentes de PA-RAST durante la siguiente reunión trimestral de PA-RAST. La elección se formaliza mediante aprobación del RASG-PA ESC.

1.4.2 **Duración del mandato**

Ser Presidente puede representar un compromiso total de 4 años, de la siguiente manera:

A partir del momento de la aprobación formal, los Copresidentes y Vicepresidentes ejercen sus funciones por un período de 2 años. Para permitir la renovación del liderazgo, al final del año 2, los copresidentes renuncian y los vicepresidentes pasan a ser copresidentes. Luego, los miembros de PA-RAST eligen un nuevo vicepresidente.

1.4.3 **Cambios de presidente dentro del mandato de 2 años**

Si un Copresidente deja PA-RAST o no puede completar su mandato de 2 años, el Vicepresidente asumirá la función de Copresidente durante el período restante del mandato del Copresidente original y luego también continuará como Copresidente. durante los 2 años siguientes al mandato original, como habría sido el caso según la transición normal de responsabilidad.

Cuando un Copresidente deja PA-RAST antes del final de su mandato de 2 años y el Vicepresidente asume las responsabilidades del Copresidente, la organización del Copresidente saliente puede

tener la oportunidad de cubrir el puesto de Vicepresidente. por el resto del mandato original de 2 años, cuando el candidato de esa organización cumpla con todos los siguientes criterios:

- a) El candidato es miembro activo del PA-RAST,
- b) El candidato ha asistido a 3 de las últimas 4 reuniones trimestrales; y,
- c) El candidato es miembro de un equipo HRC.

Con ello se pretende facilitar la continuidad en la representación y en los compromisos de la organización. En esta circunstancia, al final del mandato original de 2 años, se requiere una elección para elegir al Vicepresidente (o confirmar al titular actual).

Si la organización del Copresidente saliente no puede cubrir el puesto de vicepresidente con un candidato que cumpla con los criterios anteriores, el puesto de Vicepresidente se considerará abierto. En este caso, los Estados/Territorios y Organizaciones/Industria miembros activos de PA-RAST elegirán a su respectivo Vicepresidente en la próxima reunión trimestral para asumir el resto del mandato original de 2 años, así como el siguiente mandato de 2 años como Vicepresidente.

2. Categorías de Alto Riesgo (HRC) y Equipos de mejora de seguridad operacional (SET)

2.1 Propósito de los SET:

- 2.1.1 El propósito del SET es preparar y desarrollar Planes detallados de implementación (DIP) para las cuatro áreas de enfoque según lo determinado por RASG-PA.

2.2 Membresía, funciones y responsabilidades

2.2.1 Membresía

- Cada Proyecto/SET HRC incluirá Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales/Industria. El líder del proyecto/líder del equipo será responsable de coordinar las reuniones del equipo e informará el progreso en las reuniones de PA-RAST. El proyecto HRC/SET debe tener experiencia y representación equilibradas de los Estados y la industria.
- Asegurar la asistencia y participación regular en las reuniones del proyecto HRC. Si un miembro del proyecto falta a 3 reuniones consecutivas organizadas por el líder del proyecto/líder del equipo SET, el miembro ya no será considerado/identificado como parte del proyecto HRC/SET y será eliminado de la lista de miembros del proyecto.

2.2.2 Campeones (*Champions*) del proyecto HRC/líderes del equipo SET

Los campeones del proyecto HRC lideran y coordinan el equipo del proyecto para completar el análisis y desarrollar iniciativas y productos de mejora de la seguridad.

Los campeones del proyecto son voluntarios de la lista de miembros de PA-RAST.

De manera similar al enfoque adoptado por los presidentes de PA-RAST, para permitir la renovación del liderazgo y la generación de nuevas ideas, los puestos de líderes de proyecto HRC/líderes de equipo SET se revalidan cada 2 años ofreciendo la oportunidad a otros miembros de asumir la responsabilidad.

2.2.3 Responsabilidades de los miembros del proyecto

Los miembros del Proyecto HRC/SET son responsables de:

- Asistir/participar en reuniones;

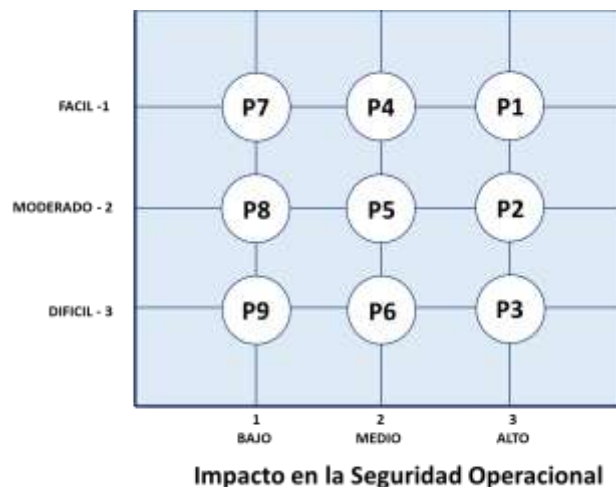
- Participar en discusiones/compartir su experiencia y conocimiento del tema del proyecto para ayudar al Proyecto PA-RAST HRC a alcanzar sus objetivos de seguridad;
- Consultar sobre preocupaciones de seguridad dentro de sus organizaciones para ayudar a informar las discusiones del Proyecto HRC;
- Apoyar activamente el trabajo del líder del proyecto; y
- Ayudar en el desarrollo de estrategias de mitigación en apoyo de los objetivos del proyecto HRC/SET.

2.3 Metodología del equipo de mejora de la seguridad:

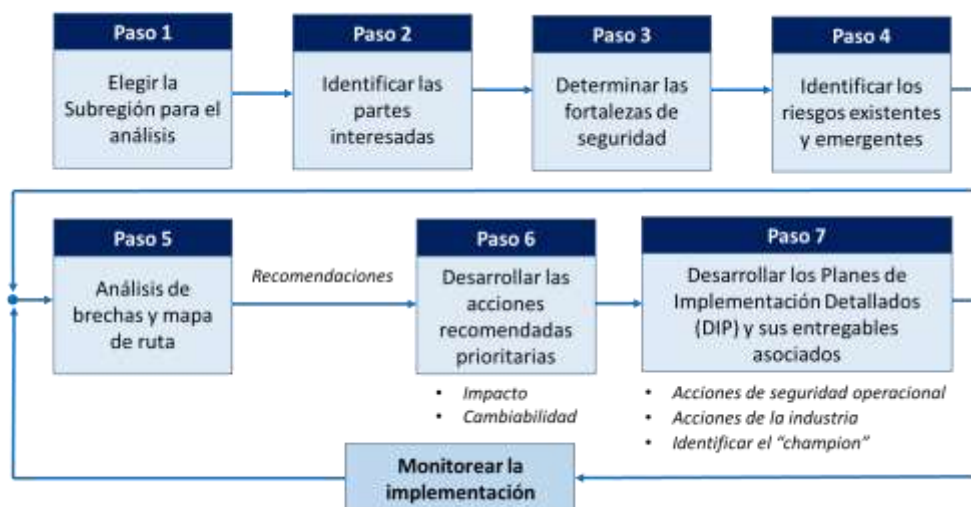
1. Revisión y análisis de los datos sobre los riesgos de accidente (pareto, etc.)
2. Revisión de las mejoras de seguridad aplicables.
3. Preparación del Plan detallado de implementación (DIP)
4. Revisión los DIP por parte del PA-RAST
5. Presentación del DIP al ESC para información
6. Coordinar la implementación de DIP en el PA-RAST
7. Monitorear el progreso

2.4 Metodología de la Iniciativa de Mejoramiento de Seguridad RASG-PA

2.4.1 Gráfico de nivel de capacidad de cambio de impacto (IC)



2.4.2 Desarrollo de una Iniciativa de Mejora de la Seguridad (SEI) por RASG-PA:



3 ADMINISTRACIÓN

3.1 Frecuencia de las reuniones

PA-RAST celebra reuniones presenciales trimestralmente durante todo el año calendario.

Los proyectos PA-RAST y los grupos de trabajo creados para completar proyectos específicos pueden reunirse con más frecuencia para completar actividades de evaluación e informar al PA-RAST con sus resultados.

3.2 Estructura de la reunión PA-RAST

Las reuniones trimestrales de PA-RAST tienen una duración de 3 días, el orden de los temas varía, pero una agenda típica se estructura de la siguiente manera:

- 1 día: dedicado a presentaciones de seguridad operacional sobre diversos temas de seguridad de interés.
- 1 día: reservado para que los equipos de proyecto de HRC realicen trabajo práctico.
- 0,5 días: revisión de datos de seguridad, análisis y actualizaciones del proyecto HRC
- 0,5 días: elementos administrativos de PA-RAST, SMRT (según corresponda).

3.3 Lugares de reunión trimestral de PA-RAST

- Reuniones de primavera y otoño alternando ubicación entre las Oficinas NACC (México) y SAM (Lima) de la OACI.
- Reuniones de invierno y verano en varios lugares de las Américas (organizadas por estados o miembros de la industria)

Se llevan a cabo reuniones ad hoc según sea necesario para:

- Facilitación del desarrollo del Equipo Colaborativo de Seguridad Estatal (CST)
- Trabajo de proyecto de categoría de alto riesgo (HRC)

APÉNDICE C

Procedimiento de elección de los Copresidentes del RASG-PA y de los miembros del Comité Ejecutivo Directivo (ESC) del RASG-PA

Elección de los Copresidentes del RASG-PA

1. La presidencia del RASG-PA está compuesta por dos copresidentes y dos covecepresidentes. Un copresidente y un covecepresidente en representación de los Estados y Territorios miembros que conforman el Comité Ejecutivo Directivo (ESC); y un Copresidente y un Covecepresidente en representación de las Organizaciones Internacionales y la Industria, miembros del ESC.
2. Los miembros del ESC que representan a los Estados/Territorios, y a las Organizaciones/Industria, elegirán a su respectivo Copresidente. También elegirán un Vice-copresidente, quién asumirá el rol de Copresidente cuando el titular no pueda asistir a una reunión.
3. Los copresidentes y covecepresidente propuestos por sus representantes en el ESC, serán aprobados por los miembros del RASG-PA durante la reunión plenaria del año correspondiente a la elección. La aprobación será formalizada mediante una Decisión de la plenaria.
4. A partir de la aprobación, los copresidentes y covecepresidentes ejercerán sus funciones por un periodo de 3 años. Los copresidentes y covecepresidentes no pueden ocupar sus puestos respectivos por más de dos mandatos consecutivos.
5. Si un Copresidente no puede cumplir con su mandato de 3 años, el vicecopresidente asumirá las funciones de copresidente por el tiempo remanente del periodo original.
6. Para mantener las funciones de continuidad y transición, el Estado o la organización de donde proviene el copresidente saliente designará un reemplazo de su organización que asumirá el puesto de vicecopresidente por el período restante del mandato original.

Elección de los miembros del Comité Ejecutivo Directivo (ESC)

7. Las Oficinas Regional en coordinación con sus Estados miembros del RASG-PA, propondrán cinco Estados de las regiones CAR/NAM, y cinco Estados de la Región SAM, para que los representen en el ESC.
8. Los miembros de la industria y de las Organizaciones Internacionales, miembros del RASG-PA, propondrán ocho de sus miembros para que los representen en el ESC.
9. Las Organizaciones Regionales, incluidas las Organizaciones Regionales de Supervisión de la Seguridad Operacional (RSOO), Desarrollo Cooperativo de Seguridad Operacional y Programas de Aeronavegabilidad Continua (COSCAP), y Organizaciones Regionales de Investigación de Accidentes e Incidentes (RAIO), de otras regiones, que sean miembros del RASG-PA en mérito a su presencia dentro del área de acreditación de las Oficinas NACC/SAM de la OACI, no podrán ser elegidos miembros del ESC.
10. Para la selección de los miembros del ESC, se debería tomar en cuenta el perfil profesional y experiencia de los representantes, su capacidad de comunicación y liderazgo, y su familiaridad con los procedimientos y el funcionamiento del RASG-PA. Se debe prestar especial atención a la capacidad de los miembros propuestos para asistir a todas las reuniones del ESC y otras reuniones del RASG-PA, presenciales y virtuales, durante la duración de su participación en el ESC.

11. Un criterio deseable para los miembros del ESC es contar con conocimientos y experiencia en gestión de la seguridad operacional, y en los 8 elementos críticos de la supervisión de la seguridad operacional.
12. Los Estados deberían considerar aspectos tales como la diversidad geográfica, complejidad de la industria, disponibilidad de recursos, entre otros, para garantizar que los miembros del ESC representen equitativa y adecuadamente la diversidad de la región.
13. Los candidatos a miembros del ESC serán propuestos por sus miembros, y deberán ser aprobados por el RASG-PA durante la reunión plenaria del año correspondiente a la elección. La aprobación será formalizada mediante una Conclusión de la plenaria.
14. A partir de la aprobación, los miembros del ESC ejercerán sus funciones por un periodo de 3 años, pudiendo ser reelegidos una sola vez por un periodo similar, no pudiendo ejercer más de dos mandatos consecutivos. Consideraciones finales
15. Si un miembro del ESC no puede continuar sirviendo en el ESC, será reemplazado por alguien de su Estado/Organización, que cumpla con los criterios de selección correspondientes, por el periodo original de mandato de su predecesor.
16. Si un Estado u Organización no puede continuar formando parte del ESC, será remplazado por otro Estado u Organización, respectivamente, teniendo en cuenta los criterios de selección y aprobación para miembros del ESC.
17. El remplazo de Copresidentes, miembros, Estados y/o Organizaciones a los que se refieren los puntos (5), (6), (15) y (16) serán aprobados por el RASG-PA mediante el mecanismo de aprobación expresa, por el remanente de tiempo de mandato que corresponda al miembro original.
18. Si un miembro del ESC no asiste a dos reuniones consecutivas del ESC, será removido del Comité.

— FIN —

APENDICE D

REGISTRO DE INDICADOTRES DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL RASG-PA

Objetivo del GASP	Meta del GASP	Meta del RASG-PA al 2020	Indicador	Línea base 2020
Alcanzar una reducción continua de los riesgos de seguridad operacional	Mantener una tendencia decreciente de la tasa de accidentes	XX% reducción anual del promedio móvil de 5 años	Promedio de 5 años de la tasa de accidentes	
			Tasa anual de accidentes	
			Número de fatalidades	
Fortalecer la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados	Todos los Estados mejoran la aplicación eficaz (EI) de los elementos críticos (CE) de su Sistema de Vigilancia de la Seguridad Operacional.	Valor de la aplicación eficaz regional por encima de XX%	Implementación Eficaz (EI) Regional	
		XX% aplicación eficaz del Elemento Crítico 6	EI CE-6	
	Para el 2022, todos los Estados alcanzan un Índice de Vigilancia de la Seguridad Operacional mayor a 1 en todas las categorías.	Todos los Estados manteniendo un Índice de Seguridad Operacional mayor a 1 en todas las categorías	% de Estados que mantienen un Índice de Seguridad Operacional mayor a 1 en todas las categorías	
Implementar un Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) efectivo	Para el 2022, todos los Estados implementan el fundamento del SSP.	Todos los Estados con sus SSP establecidos	Promedio Regional del fundamento del SSP	
			Promedio de la implementación del SSP a nivel Regional	
			Número de Estados que han implementado un SSP	
Incrementar el nivel de colaboración regional	Para el 2022, todos los Estados contribuyen con información sobre sus riesgos de seguridad operacional, incluyendo sus indicadores de rendimiento de seguridad operacional (SPI), a sus respectivos RASGS.	Todos los Estados proveyendo información sobre los riesgos de seguridad operacional, incluyendo los SPI de su programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) al RASG-PA	Número de Estados que contribuyen información de seguridad operacional al RASG-PA y las OR	
			Número de Estados que comparten sus SPI de su SSP con el RASG-PA	
Expandir el uso de programas de la industria	Para el 2022, incrementar el número de proveedores de servicios que participan en programas de evaluación de la industria, reconocidos por la OACI.	Incrementetar el número de proveedores de servicios que participan en programas de evaluación de la industria, reconocidos por la OACI.	Número de aerolíneas con registro IOSA/ISSA	
			SEANS-Safety (CANSO)	
			APEX (ACI)	
Asegurar que la infraestructura adecuada esté disponible para permitir operaciones seguras	Para el 2022, todos los Estados implementen la infraestructura esencial de navegación aérea y aeródromos.	XX% Aplicación Eficaz de AGA	Aplicación Eficaz de AGA	
		XX% Aplicación Eficaz de ANS	Aplicación Eficaz de ANS	
		XX% de aeródromos certificados	% de aeródromos certificados	